



AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO

CONVOCATORIA PÚBLICA DE LOS PREMIOS “MUÉVETE PARA MOVER TU PUEBLO 2019” DEL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO

PREÁMBULO.

El conocimiento como motor de cambio de una sociedad obliga a los poderes públicos conscientes de ello a invertir dinero público en su capital humano, todo ello en un proceso a largo plazo que pueda conseguir un retorno social a la comunidad, que frene y trate de revertir el proceso despoblador que nos amenaza desde hace años.

Serán las personas las que tengan y tienen ya un papel clave en el cambio de nuestro territorio, y será el reto nuevos modelos de economía, que permitan vivir de los pueblos y en los pueblos de una forma armónica, sin que conlleve la degradación progresiva de los mismos.

El objetivo fundamental de este proyecto es respaldar y apoyar a personas y grupos con inquietudes, con iniciativas, ideas, propuestas, etc....para que puedan validarlas y desarrollarlas, y que a su vez sean el ejemplo para el conjunto del pueblo.

No se trata de una subvención o ayuda, que lleve aparejada unas condiciones de crear una empresa, o justificar una inversión. Se pretende movilizar a nuestro capital humano, a las mentes privilegiadas que hay, a las personas inquietas y que quieren “hacer cosas”, para que presenten sus proyectos, validen sus ideas desde la investigación de recursos ociosos que puedan crear alternativas generadoras a medio-largo plazo de empleo, fundamentalmente en las áreas de Agricultura, Ecología y Turismo.

El premio es un capital semilla para el desarrollo de ideas incipientes con lo que los ganadores podrán tener un aprendizaje de alto valor en el proceso de puesta en marcha de su idea.

1. Objeto y Ámbito.

El Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, convoca los Premios de Proyectos e Ideas Creativas “Muévete para mover tu pueblo” que contribuyan a:

- Poner en valor el conocimiento de las personas del pueblo como I+D+I, apoyando que pueda tener la oportunidad de desarrollarse generando riqueza.
- Poner de manifiesto el importante papel de la formación y la capacitación como herramientas de cambio social.
- Apoyar el espíritu emprendedor de personas con proyectos propios que contribuyan al desarrollo social y económico de nuestro pueblo.
- Fomentar iniciativas diferenciadoras como elemento de cambio y progreso.

2. Participantes.

Podrán participar en la presente convocatoria las personas físicas (empresarios, estudiantes, desempleados...) y/o jurídicas titulares de una actividad empresarial o profesional, que posean un proyecto emprendedor en fase embrionaria o una idea que pueda ser diferenciadora, y cumpla los siguientes requisitos específicos:

- Que desarrolle o vaya a desarrollar su proyecto en el término municipal de Cuevas del Becerro y tenga su domicilio fiscal y/o social en la ciudad de Cuevas del Becerro.
- Tener el domicilio social o el fiscal en el municipio de Cuevas del Becerro, así como una estructura organizativa que garantice el desarrollo del proyecto sobre el que se solicita la subvención.

3. Premios.

Los Premios de Proyectos e Ideas Creativas tienen por finalidad atender el “capital semilla” para la puesta en marcha de dicho proyecto o idea creativa, esto es, los costes necesarios para adquirir equipos,

herramientas, desarrollar prototipos, lanzar un producto o servicio al mercado, proteger una innovación, compra de dominios, hosting, material fungible, etc...

Se concederán los siguientes premios:

Primer Premio:

Se concederá un primer premio de 2.000,00 euros.

Segundo Premio:

Se concederá un segundo premio de 1.500,00 euros.

Tercer Premio:

Se concederá un tercer premio de 1.000 euros.

El Jurado podrá entregar uno, dos o declarar desierto cualquiera de los premios establecidos.

4. Forma de concesión.

La forma de concesión de la presente convocatoria de Premios se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

5. Jurado.

El Jurado se reunirá en dos ocasiones, una de preselección de proyectos y otra durante un acto público de exposición y valoración de proyectos, y estará formado por:

Presidente:

- El Alcalde del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro.

Vocales:

- Un/a representante de los grupos políticos PSOE, +Pueblo e IU.
- Un representante del Centro de apoyo a Emprendedores competente en Cuevas del Becerro,
- Un representante del Grupo de Desarrollo Rural comarca del Guadalteba.

Secretario:

- El Secretario del Ayuntamiento o persona que lo sustituya.

La composición del Jurado podrá variar sin necesidad de tramitar una modificación en las presentes bases, e igualmente, cualquier miembro del Jurado podrá delegar en otras personas en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones previstas.

Este Jurado tendrá como cometidos los siguientes:

- Evaluar los proyectos e ideas presentadas.
- Asignar los Premios del Concurso y elevar la propuesta de aprobación al órgano competente del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro.

6. Criterios de Valoración.

Los criterios para la selección y evaluación de las ideas de negocio presentadas son las que se indican a continuación y se ponderarán, sobre un total de 100,00 puntos, en base a los porcentajes que se muestran al lado de cada uno de los criterios:

- Originalidad y carácter diferenciador de la idea. Ideas que no existan actualmente, procesos novedosos a la hora de producir, prestar el servicio, vender, de comprar, etc.... (hasta 25 puntos)



AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO

- Adecuación de la idea al territorio en cuanto a creación de riqueza con recursos endógenos y encuadre en las áreas preferentes: agricultura, ecología y turismo. (hasta 25 puntos)
- Viabilidad/coherencia de la propuesta y posibilidades de su puesta en práctica. (hasta 25 puntos)
- Multidisciplinariedad del equipo de trabajo y compromiso con el proyecto. (hasta 25 puntos)

7. Selección de finalistas y exposición de proyectos:

Los proyectos e ideas presentados, serán estudiados por el Jurado con objeto de seleccionar hasta un máximo de tres proyectos finalistas para cada una de las modalidades convocadas.

Las personas físicas y/o jurídicas finalistas defenderán sus proyectos ante el jurado en un acto público. Con al menos 10 días de antelación, la organización comunicará a los finalistas la fecha, hora y lugar de la defensa pública y el tiempo del que dispondrán para la misma.

Cada miembro del jurado, de acuerdo a los criterios de valoración, propondrá un ganador en cada una de las categorías, resultando ganadora aquella empresa que obtenga más votos.

Si existiera empate a votos, el del Presidente del Jurado actuará como decisivo. A continuación, y por consenso, se valorará la posibilidad de conceder segundos premios o menciones, de acuerdo con lo señalado en esta convocatoria. Tras la deliberación del jurado se procederá a la entrega de los premios en el mismo acto público.

Las decisiones del Jurado serán inapelables.

8. Solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación del anuncio en la Sede Electrónica así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, **hasta el 30 de Junio de 2019**.

Las solicitudes, cuyo modelo se adjunta a estas bases, se dirigirán al señor Alcalde-y Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, ubicado en C/Real, 41, 29470, Cuevas del Becerro, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las presentes bases y el modelo de solicitud, estarán disponibles en la web municipal y en el servicio de Información.

9. Documentación

La solicitud deberá venir acompañada de la siguiente documentación:

1. Copia compulsada del DNI de el/la solicitante/s y, el NIF si se tratara de una sociedad.
2. Propuesta que se presenta a concurso, inclusiva de los siguientes contenidos mínimos:
 - a) Título del proyecto
 - b) Breve resumen o descripción de la idea, proyecto o servicio de que se trate.
 - c) Memoria descriptiva del proyecto completo, incluyendo los siguientes extremos: -
 - Idea.
 - Breve análisis de mercado.
 - Plan de puesta en marcha.

- Plan financiero, que incluya la previsión de ingresos, costes, beneficios y flujo de caja al menos a tres años vista desde la puesta en marcha del proyecto. Sería recomendable el cálculo de rentabilidad del proyecto.
 - Plan de puesta en marcha-cronograma.
 - Currículum vitae del equipo emprendedor.
 - Grado de compromiso del equipo emprendedor con la iniciativa empresarial.
- d) Redactar las motivaciones que le llevan a presentar su iniciativa, así como los méritos por los que cree que debe ser premiado.

La memoria descriptiva deberá ser presentada en formato .pdf o similar, y redactada de la siguiente forma:

- Tipo de letra: Arial.
 - Tamaño de la letra: 10.
 - Interlineado: múltiple en 1,2.
 - Títulos: Arial 16.
 - Máximo de páginas 20 páginas a una sola cara.
3. Certificado de la persona física y/o jurídica de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Tributaria, con el Ayuntamiento de Cuevas del Becerro y con la Tesorería de la Seguridad Social; o autorización para que el Ayuntamiento de Cuevas del Becerro solicite y reciba esta documentación en su nombre. No podrá obtenerse el Premio en caso de existencia de deudas con las administraciones públicas.
4. Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, y de no concurrir en el beneficiario de alguna de las circunstancias del art.13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

10. Procedimiento y órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.

El órgano competente para resolver el procedimiento será el Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro, en base a las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.s de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El procedimiento de concesión de los premios se ha de resolver en 3 meses a contar desde la finalización del término de presentación de solicitudes y la falta de resolución, dentro de este plazo, tendrá carácter de desestimación.

Contra la resolución que se dicte, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cuevas del Becerro, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la misma en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cuevas del Becerro

11. Medios de notificación y publicidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados de conformidad con lo establecido en el art. 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

12. Terminación convencional del procedimiento

El procedimiento puede terminar de la forma convencional a la que se refiere el artículo 86 de la de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

13. Publicidad.

El texto íntegro de la presente convocatoria se publicará en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS), además del Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la página web y en su sede electrónica.

14. Pago



AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL BECERRO

Los premios serán objeto de retención fiscal de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente.

El pago se realizará, en el plazo y forma previstos, mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya indicado el premiado a través de la cumplimentación de un Anexo que se le facilitará en su momento, y en el que figurará además, la declaración responsable de hallarse al corriente de pagos con la Hacienda Municipal, de la Seguridad Social y de las obligaciones tributarias.

15. Protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos personales facilitados en la convocatoria, podrán ser incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento de Palencia, ante el que podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento de Palencia, o en cualquiera de los previstos en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

16. Aceptación de las bases del Concurso.

La participación en este Concurso supone la plena aceptación de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del Jurado. En lo no dispuesto, estas bases se regirán por la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ejercicio 2019 y Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general resulten de aplicación.

En Cuevas del Becerro. Documento Firmado Electrónicamente

El Alcalde y Presidente
D. Cristóbal González Rosado